



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº156/21

Sucre, 09 de junio de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 121/21 de 05 de mayo de 2021, el Concejo Municipal, DESIGNÓ a la Directiva del Concejo Municipal, por el periodo de una GESTIÓN ANUAL a computarse del 05 de mayo de 2021, conforme a las normas y los procedimientos establecidos y como también a los Presidentes y Presidentas de Comisiones, en la cual se hizo constar que la elección del Presidente de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y la Comisión de Ética, quedó pendiente para la próxima Sesión Plenaria, por falta de nominaciones, conforme consta en la última parte del artículo 2 de la citada Resolución.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 09 de junio de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la propuesta de la Concejal: Lic. Luz Melissa Cortes, apoyada la postulación por el Concejal: Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, solicitando al Pleno, que se designe como Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, al CONCEJAL: Sr. Rodolfo Avilés Ayma; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado realizar la votación nominal, y el resultado es como sigue: VOTACIÓN por el CONCEJAL TITULAR: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, como PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con SIETE (7) VOTOS positivos de los Concejales y Concejales, resultando designado el Concejal como Presidente de la Referida Comisión; fijando ACTO DE POSESIÓN para el día lunes 14 de junio de 2021 en Sesión Plenaria Presencial, conforme a normas establecidas.

Que las atribuciones de la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, están previstas en el art. 68 de la Ley de Reglamento General del Concejo.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Concejal Titular: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, como PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con siete (7) votos positivos de los Concejales y Concejales; fijando ACTO DE POSESIÓN para el día lunes 14 de junio de 2021 en Sesión Plenaria Presencial, conforme a normas establecidas.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPAL



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO

